

Ley mediante la cual se concede
de una pensión a la señora ma-
gistra Lucinda Oda Romero, por la
suma de \$150.00.-

Nombre
y Núm.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

12-10-77



*Aprobado en tra. Lect.
sesión día 6-10-77*
*Aprobado en tra. Lect. sesión
día 11-10-77*

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
5 de octubre de 1977.

00352

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en Sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el Proyecto de Ley mediante el cual se le concede una Pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales, a la señora Margarita Landron Viuda Romero.

Este Proyecto fué presentado por los Diputados Jesús García Morales, Luis Manuel Díaz y Juan Esteban Olivero.

Muy atentamente le saluda,

[Handwritten signature]
Atilio A. Guzmán Bernádez,
Presidente.

dr.

Archivo



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que la Señora MARGARITA LANDRON es la esposa superviviente del Señor ERNESTO ROMERO MATOS, fallecido el 2 de AGOSTO de 1976, quién consagró un período ininterrumpido de más de 40 años de su vida al servicio de la Administración Pública, en el desempeño de diversas posiciones, habiendo sido su último cargo el de SECRETARIO ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, el cual ejerció durante 12 años con ejemplar y alto sentido de la honestidad, la disciplina, la organización, el deber y la responsabilidad;

CONSIDERANDO: Que la Señora MARGARITA LANDRON VDA. ROMERO quedó en una crítica situación económica al morir su esposo y se encuentra padeciendo quebrantos de salud, al extremo de que sus medios de subsistencia se le hacen cada día mas DIFICILES, ya que su desaparecido CONYUGE no acumuló bienes de fortuna ni dejó a su esposa y a sus hijos otra herencia que la de sus virtudes cívicas y morales que le granjearon el aprecio y la simpatía de cuantos lo trataron o trabajaron a su lado;

CONSIDERANDO: Que a la hora de su muerte el Señor ERNESTO ROMERO MATOS disfrutaba de una PENSION DEL ESTADO DE RD\$250.00, de acuerdo con la Ley No.343 del 29 de MAYO de 1972;

CONSIDERANDO: Que sería un acto de justicia y de reconocimiento a la memoria de tan digno servidor de la Administración Pública como lo fué el Señor ERNESTO ROMERO MATOS, socorrer a su VIUDA, ayudándola, mediante una razonable asignación económica, a cubrir sus diversas necesidades de subsistencia y atenciones médicas;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. 1.- Se concede una Pensión del Estado de RD\$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS) mensuales, a la Señora MARGARITA LANDRON VIUDA ROMERO.

ART. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al FONDO DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE LA LEY DE GASTOS PUBLICOS.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

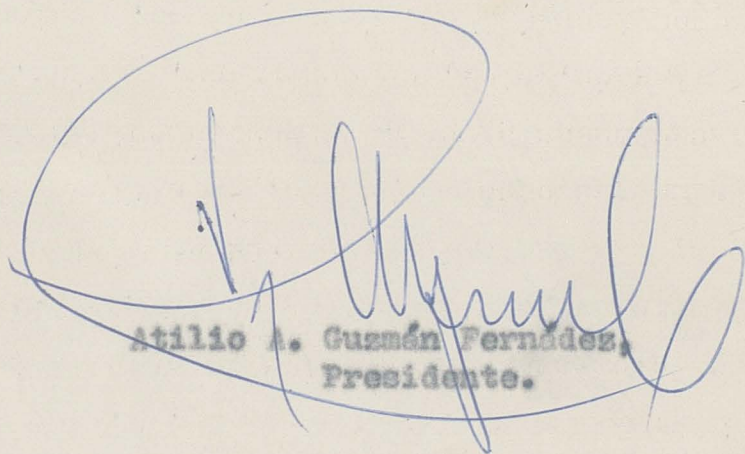
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

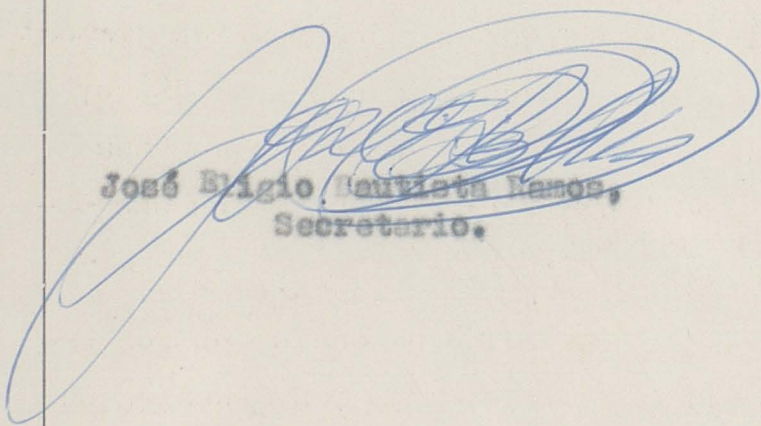
Proy. de Ley por medio del cual se concede una
Pensión del Estado de RD\$150.00, a la señora
Margarita Landron Vda. Romero.

PAG. 1/2

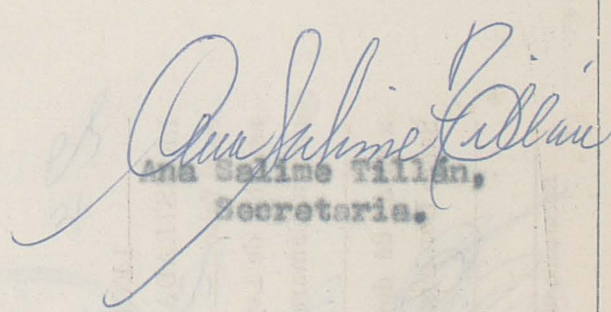
Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de octubre
del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y
115 de la Restauración.



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.



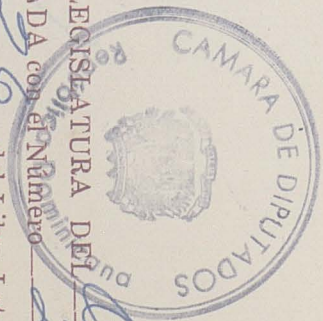
José Eligio Gaudrián Ramos,
Secretario.



Ana Salme Tilián,
Secretaria.

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]



22

LEGISLATURA DEL

19

REGISTRADA con el Número

2127

en el folio *20* del Libro Letra *E* de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de

15 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de

19

[Signature]
Encargado de la Oficina de la Cámara de Diputados

01079

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
11 de octubre de 1977.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

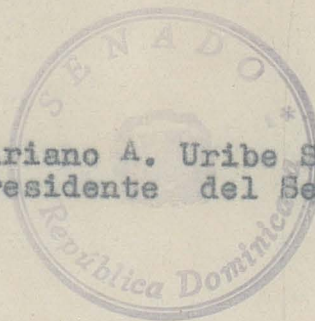
Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.00352, de fecha 5 de octubre de 1977, y del anexo proyecto de ley mediante el cual se le concede una pensión del Estado por la suma de RD\$150.00 mensuales, a la señora Margarita Landron vda. Romero.

Pláceme informarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.



rh.

01080

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
11 de octubre de 1977.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, y para los fines constitucionales, pláceme remitir a usted el anexo proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado por la suma de RD\$150.00 mensuales, a las señora Margarita Landron Vda. Romero.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.



rh.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que la señora MARGARITA LANDRON es la esposa superviviente del Señor ERNESTO ROMERO MATOS, fallecido el 2 de Agosto de 1976, quien consagró un período ininterrumpido de más de 40 años de su vida al servicio de la Administración Pública, en el desempeño de diversas posiciones, habiendo sido su último cargo el de SECRETARIO ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, el cual ejerció durante 12 años con ejemplar y alto sentido de la honestidad, la disciplina, la organización, el deber y la responsabilidad;

CONSIDERANDO: Que la señora MARGARITA LANDRON VDA. ROMERO quedó en una crítica situación económica al morir su esposo y se encuentra padeciendo quebrantos de salud, al extremo de que sus medios de subsistencia se le hacen cada día más DIFÍCILES, ya que su desaparecido CONYUGE no acumuló bienes de fortuna ni dejó a su esposa y a sus hijos otra herencia que la de sus virtudes cívicas y morales que le granjearon el aprecio y la simpatía de cuantos lo trataron o trabajaron a su lado;

CONSIDERANDO; Que a la hora de su muerte el señor ERNESTO ROMERO MATOS disfrutaba de una PENSION DEL ESTADO DE RD\$250.00, de acuerdo con la Ley No.343 del 29 de Mayo de 1972;

CONSIDERANDO : Que sería un acto de justicia y de reconocimiento a la memoria de tan digno servidor de la Administración Pública como lo fué el señor ERNESTO ROMERO MATOS, socorrer a su VIUDAD, ayudándola, mediante una razonable asignación económica, a cubrir sus diversas necesidades de subsistencia y atención médica;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. 1.- Se concede una Pensión del Estado de RD\$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS) mensuales, a la señora MARGARITA LANDRON VIUDA ROMERO.

ART. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al FONDO DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE LA LEY DE GASTOS PUBLICOS.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

2da LEGISLATURA ord. DE 1977

REGISTRADA AL No. 717
en el folio 1 del libro letra R

No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de 1
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales,

Santo Domingo 11 de oct. 1977

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de ley por medio del cual se concede una Pensión del Estado de RD\$150.00, a la señora Margarita Landron Vda. Romero.

PAG. 2

Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 115 de la Restauración.

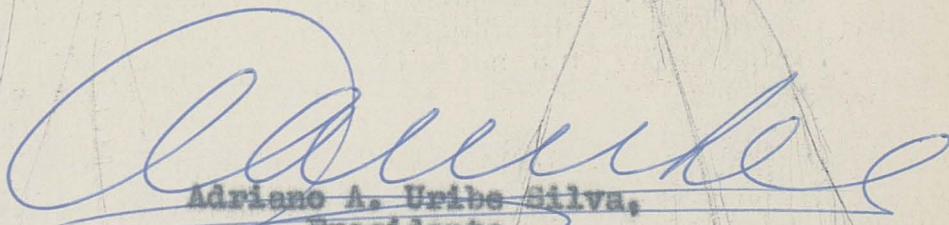
(Fdos.)

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

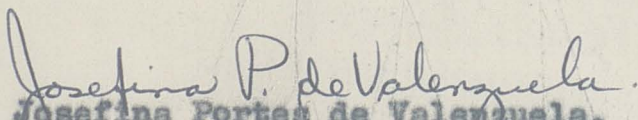
José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Ana Salime Tillan,
Secretaria.

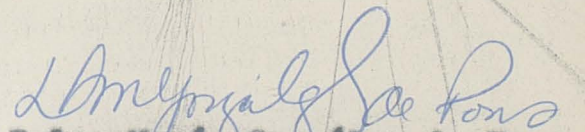
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 115 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.



Dulce María González de Pons,
Secretaria.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

33870

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

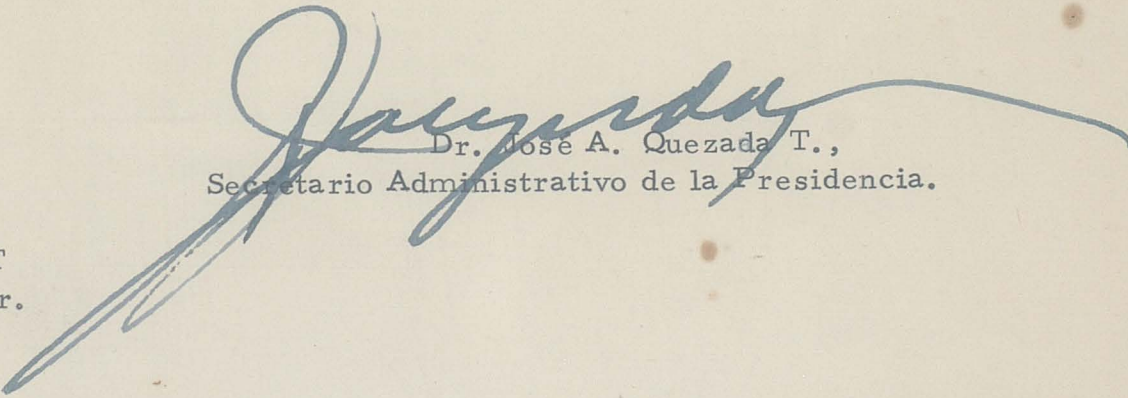
31 OCT. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1080, de fecha 11 de octubre de 1977, cúmpleme informarle, que el proyecto de Ley mediante el cual se concede una pensión del Estado por la suma de - RD\$150.00 mensuales, a la señora Margarita Landrón Vda. Romero, ha sido promulgada en fecha 12 de octubre del presente año, y registrada con el No. 680. -

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.

Núm. 33870

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

31 OCT. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1080, de fecha 11 de octubre de 1977, cúpleme informarle, que el proyecto de Ley mediante el cual se concede una pensión del Estado por la suma de - RD\$150.00 mensuales, a la señora Margarita Landrón Vda. Romero, ha sido promulgada en fecha 12 de octubre del presente año, y registrada con el No. 680. -

Muy atentamente

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.

Núm.

33870

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

31 OCT. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1080, de fecha 11 de octubre de 1977, cúmpleme informarle, que el proyecto de Ley mediante el cual se concede una pensión del Estado por la suma de - RD\$150.00 mensuales, a la señora Margarita Lendrón Vda. Romero, ha sido promulgada en fecha 12 de octubre del presente año, y registrada con el No. 680. -

Muy atentamente

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/lr.